

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO  
Verbal Restitución de Inmueble Arrendado  
RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00081-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 01 de marzo de 2021 solicitando el archivo definitivo del proceso, porque no hay lugar a restituir el bien inmueble toda vez que la obligación fue cancelada de forma total.

Visto lo anterior, el despacho decretará la terminación del trámite posterior dentro del presente proceso y se ordenará su archivo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

**PRIMERO: GLOSAR** al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

**SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO** el trámite posterior dentro del presente proceso VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de EDINSON ORLANDO MACHADO, por pago total de la obligación.

**TERCERO: CANCELAR** la radicación en los libros correspondientes y el archivo consecuente.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
CALI  
SECRETARIA  
En Estado No. 036 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.  
Fecha: MARZO 04 DE 2021  
  
NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b6fe98ef1d37831731450721439a1f5d00e8cbe8bd011ce082ce7e053c2d393  
Documento generado en 03/03/2021 08:39:49 AM